



- ◆ Trabajo realizado por la Biblioteca Digital de la Universidad CEU-San Pablo
- ◆ Me comprometo a utilizar esta copia privada sin finalidad lucrativa, para fines de investigación y docencia, de acuerdo con el art. 37 de la M.T.R.L.P.I. (Modificación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual del 7 julio del 2006)

La Fisioterapia deportiva en Europa

José Antonio Martín Urrialde

Coordinador Nacional Fisioterapia del Deporte
Asociación Española de Fisioterapeutas.

1. Introducción

Dentro de los países que conforman la Unión Europea, y en concreto de aquellos que se integran en el Comité Permanente de Enlace de los Fisioterapeutas de la Unión Europea (CPLK/SICP), se vive un proceso de armonización de procedimientos de formación y desarrollo profesional.

En la Asamblea General de 1993, se decide constituir un Grupo de Trabajo para el estudio del ejercicio profesional, reuniendo la mayor información posible sobre procedimientos de formación, titulación, cuyos trabajos dan origen al documento titulado "El ejercicio de la Fisioterapia en la Unión Europea", aparecido en Septiembre de 1996, y en cuyo capítulo III, hace mención expresa al proceso de Especialización.

Posteriormente y en la reunión de Estoril, celebrada entre el 23 y el 24 de Abril de 1998, se estudia de forma monográfica la "especialización" en Fisioterapia como un medio para asegurar la calidad de las intervenciones profesionales, bajo dos premisas de partida :

1. La especialización debe suponer un provecho para el usuario de los servicios de fisioterapia.

2. Su instauración debe ser efectuada bajo criterios de "utilidad social".

Si nos referimos al ámbito de la *Fisioterapia Deportiva* deberíamos partir de un hecho incuestionable que es el aumento de la practica deportiva, como una realidad

social, común a todos los países miembros de la Unión Europea (UE), y por ende, de la necesidad de ofertar a los individuos que asumen esta práctica, un campo de actuación profesional específico, que incida sobre los aspectos terapéuticos y preventivos, y que ayude a la promoción y conservación de la Salud.

Este concepto de *Deporte-Salud*, como binomio indisociable, provoca en los países miembros de la UE, y en concreto en los integrantes de la CPLK, una adecuación formativa, que culmina con la *Especialización en Fisioterapia Deportiva*.

2. La Especialización en Fisioterapia Deportiva: Conceptos Fundamentales.

La *especialización en Fisioterapia Deportiva* debemos inscribirla en el contexto de los trabajos desarrollados por el Grupo de Trabajo de la CPLK, quien en la importante reunión de Estoril, propone cuatro conceptos básicos sobre los cuales desarrollar la especialización.

Estos conceptos van a ser desarrollados en esta Ponencia Inaugural, con el deseo de que los mismos formen ya parte activa de los trabajos de aquellos responsables de la formación de fisioterapeutas españoles, y confluyan en la instauración de la Especialidad en Fisioterapia Deportiva.

Los conceptos a desarrollar son :

- *Especialización.*
- *Competencia Clínica Superior.*
- *Especialidad.*
- *Especialista.*

2.1. Especialización.

Podemos definirla como " el desarrollo de competencias clínicas superiores, por un titulado fisioterapeuta, en un ámbito específico del campo de actividad denominado Fisioterapia ".

Esta definición, aceptada por todos los países de la CPLK, contiene en su seno algunos matices que debemos considerar.

- La especialización es un proceso dinámico, que se desarrolla con un punto de

partida, el reconocimiento de la necesidad, y con un desarrollo, que es la aportación de conocimientos y prácticas.

- El requisito básico para el acceso a la misma, es la posesión del título oficial de Fisioterapeuta, siendo por tanto una actividad de formación de postgrado.

- Dentro del amplio campo de actividad de la Fisioterapia, la Especialización supone el desarrollo de los conocimientos en la aplicación específica de los mismos a un determinado grupo de usuarios, que comparten una patología comunes, producidas por mecanismos específicos; p.ej: el deporte.

2.2. Competencia Clínica Superior

Este concepto incluye la "demostración de los conocimientos y el ejercicio profesional, más allá de los requisitos básicos exigibles para el desarrollo de la actividad profesional".

Si sometemos esta definición a un análisis detallado, podemos intuir que esta Competencia Clínica Superior constituye la diferencia entre la práctica profesional generalista, a la cual habilita oficialmente la titulación oficial de Fisioterapeuta, y la práctica selectiva, hacia un ámbito concreto de los pacientes susceptibles de ser tratados mediante técnicas de Fisioterapia.

Si cualquier Fisioterapeuta, por el hecho de estar graduado, puede ofertar sus técnicas y conocimientos a cualquier demandante de los mismos, cuando estas técnicas y conocimientos se centren en una concreta gama de lesiones sufridas por un grupo social concreto, estaremos ante el desarrollo del anterior concepto.

2.3. Especialidad en Fisioterapia.

La CPLK, define la *Especialidad* como "el ámbito específico de la práctica de la Fisioterapia, reconocida por los estamentos académicos y organizaciones oficiales".

Si esta definición la aplicamos al ámbito específico de la Fisioterapia Deportiva, hallamos una plenitud de contenido: El deporte, en su práctica, es un eventual foco de lesiones del aparato locomotor, a las cuales la Fisioterapia ofrece un amplio abanico de técnicas específicas (estiramientos miofasciales, vendajes funcionales, etc) y sobre todo aporta acciones de prevención y profilaxis postural, que en su conjunto gozan de una clara diferenciación.

Pero, de otra parte, estos conocimientos son adquiridos en el seno de la Universidad, a través de los Cursos de especialización de duración variable en cada país, pero con un denominador común: la expedición de un documento oficial (título, certificación) que acredita su condición de especialista.

Es precisamente este respaldo académico, universitario, el que confiere a la Especialidad su carácter oficial, siendo el reconocimiento posterior, por organizaciones oficiales, más variable.

Así encontramos, que en países como Alemania, Dinamarca, Suecia e Inglaterra, el fisioterapeuta especialista goza de reconocimiento oficial, refejado, dentro del sector público, en una superior remuneración.

En el sector privado, todos los países coinciden en que la figura del especialista es un medio de calificación, facilitando el acceso directo a su centro de muchos pacientes.

2.4. Especialistas en Fisioterapia.

Una vez más, y recurriendo a los acuerdos de la reunión de la CPLK de Estoril, hallamos la definición aceptada por todos los países miembros que reconocen al *Especialista* como "el fisioterapeuta que puede demostrar sus competencias clínicas profesionales en un ámbito específico de la Fisioterapia, superando un proceso oficial, establecido por la organización miembro, y reconocido por los estamentos oficiales".

De nuevo debemos efectuar una lectura detenida de esta definición, y resaltar que el proceso oficial al que hace referencia la CPLK, no es otro sino la superación de un Curso de Formación, con su correspondiente evaluación, que de ser superada otorgaría automáticamente al fisioterapeuta el grado de especialista, en los términos que la legislación de cada país establezca.

Por lo tanto, ya podemos establecer una de las premisas comunes en la UE, para la obtención del título de Especialista: la superación de un Curso de Formación, evitando así acceder a la Especialización por vías no académicas.

Este grado de *Especialista* indica que el fisioterapeuta que lo posee es particularmente competente en un campo de actuación, pero también es operativo en los demás. De este modo, se evita la frecuente opinión de considerar al Especialista ino-

perante en los campos de actuación ajenos a su especialidad, opinión muy compartida por profesionales liberales europeos, que podrían interpretar la especialización como una forma de perder clientes potenciales.

De otra parte, el concepto de "*Especialista*" se identifica también con el de "*Experto*", y así, en la conferencia antes citada de Estoril se acordó que ambos términos sean equivalentes, si bien es preciso señalar que el Experto posee una comprensión general del problema que le permite elegir la solución adecuada, en tanto que el Especialista, siguiendo el Modelo epistemológico de Dreyfus, sería el profesional que apoyándose en principios y en guías de actuación, puede conectar la comprensión del problema con la acción resolutoria.

3. El Perfil Profesional del Especialista en Fisioterapia Deportiva.

Si hemos aceptado que la creación de una Especialidad denominada *Fisioterapia Deportiva* común a varios países europeos y la aparición del *Fisioterapeuta Especialista* es una realidad incontestable, tendremos que diseñar el perfil profesional que ese Especialista debe tener, y para ello, nos deberemos referir a tres áreas de su ejercicio profesional :

- *Cualificación Técnica*
- *Capacitación profesional*
- *Rol social.*

3.1. Cualificación Técnica.

Dejando a un lado la consideración de que en base a la Competencia Clínica Superior adquirida durante su proceso de Formación el Especialista debe ofrecer al usuario de sus servicios una correcta y adecuada atención, que es una afirmación genérica, las características que más deberían resaltar de este Especialista son:

- Profundo conocimiento de los fundamentos teóricos de su Especialidad.
- Actualización constante en los avances técnicos y metodológicos de su Especialidad
- Normas de aplicación de esos conocimientos a sus necesidades asistenciales, en forma de Protocolos de Actuación.

- Evaluación crítica de esos protocolos, en base a la validación de los resultados obtenidos, investigando sus mecanismos de acción.

Estas cuatro características, enunciadas de forma abstracta, podemos llevarlas a la práctica diaria, proponiendo la actuación ideal de un Especialista en Fisioterapia Deportiva ante un problema común como puede ser una lesión muscular.

Su formación le garantiza el perfecto conocimientos de los mecanismos de la contracción muscular, y de las causas de aparición de una lesión.

La actualización constante, a la que se debe someter, le induce a investigar la causa, relacionándola posiblemente con un defecto técnico, que identifica y ante el cual actúa con un Protocolo de acción, que será acorde con los eventos fisiológicos que acontecen ante una lesión muscular.

Los resultados que obtiene los somete a revisión, efectúa publicaciones y expone en foros sus hallazgos y métodos, adecuando éstos a la progresiva evolución tecnológica que nuestra profesión sufre.

3.2. Capacitación Profesional.

- Generación de ensayos científicos e investigativos que apoyen sus métodos de trabajo.

- Integración de los nuevos hallazgos obtenidos por la investigación a su práctica diaria.

- Innovación de métodos y protocolos, adecuados al progreso científico realizado.

Las tres características relativas a su capacitación profesional diseñan a un profesional eficaz, actualizado y sobre todo abierto a los cambios tecnológicos.

3.3. Roles Sociales.

Aparecen cuatros roles, que son perfectamente identificados, tanto por los profesionales como por los usuarios de sus servicios:

- Tomar parte activa en los procesos de enseñanza y difusión de sus conocimientos, entre otros profesionales.

- Desarrollar nuevos conocimientos y técnicas.

- Criticismo científico, ante las publicaciones y avances.

- Referente de excelencia en su campo de actuación.

4. La Situación Europea.

Si analizamos detenidamente la situación en el contexto de la Unión Europea, observamos la coincidencia de todos los países integrados en la CPLK de afirmar que la Especialización en Fisioterapia Deportiva :

- Es necesaria.
- Es demandada por la sociedad.
- Tiene una entidad propia.

Sin embargo, otros datos específicos de cada país aparecen y merecen ser considerados:

¿Quién reconoce al Especialista oficialmente?

Tres posibilidades deben ser consideradas:

1. El propio Estado, a través de sus autoridades académicas.

Esta situación, a todas luces ideal, es actualmente válida en Austria, Alemania, Holanda, España y Suecia.

2. Organismos pagadores de la asistencia prestada.

Una situación que conlleva un incremento en las percepciones monetarias devengadas por el profesional especialista, y actualmente vigente en Austria, Finlandia, Francia e Italia.

En el resto de los países el grado de Especialista no conlleva ninguna mejora económica.

3. El colectivo profesional.

Este reconocimiento es común a todos los países de la CPLK, promocionado a través de las organizaciones nacionales, (asociaciones, colegios, etc.)

¿A qué responde la necesidad de Especialización en estos países?

De forma evidente, la Especialización en Fisioterapia Deportiva se encuadra en un campo de actividad específica de un grupo de población, en el cual el fisioterapeuta interviene sobre aspectos fisiológicos generales, pero también utiliza medios específicos para responder a las necesidades terapéuticas concretas, que en el campo deportivo suelen ir ligadas con una drástica reducción del periodo de tratamiento.

¿En qué áreas de actividad se desarrolla el trabajo del Especialista?

Dos grandes áreas debemos considerar:

1. Área Pública.

Formada por las organizaciones deportivas estatales, que ofrecen en su catálogo de servicios la atención fisioterápica, en sus vertientes preventiva y terapéutica.

En estos casos, y en la mayoría de los países, el acceso del enfermo es directo al fisioterapeuta, precisando una simple prescripción y/o diagnóstico previa.

Tan sólo en Alemania, Suecia e Inglaterra, el acceso sin prescripción es posible, asumiendo el fisioterapeuta la plena responsabilidad del proceso de la lesión.

2. Área Privada

Esta área de actividad está formada, de una parte, por el ejercicio profesional liberal, y de otra parte, por las entidades privadas de actividades deportivas, siendo en todas ellas directo el acceso del enfermo al fisioterapeuta, sin restricción alguna.

¿En que países, encontramos la Especialidad plenamente desarrollada?

Alemania, Austria, Bélgica, Finlandia, Irlanda, Holanda, España, Suecia, Reino Unido y Noruega.

Países como Italia, si bien tienen desarrollados proyectos de Especialización, éstos no han sido aplicados aún al colectivo profesional.

Austria, Grecia, Portugal, Diamarca, Luxemburgo, Islandia y Liechtenstein no tienen desarrollados procesos de Especialización hasta la fecha.

5. La Fisioterapia Deportiva en España.

España, como país miembro de pleno derecho de la CPLK, suscribió los acuerdos de la Asamblea General de la CPLK de Dublín en 1992, colaborando activamente en el Grupo de Trabajo sobre el Ejercicio de la Profesión, que quedó constituido en Septiembre de 1993 y en el cual se integraron los Sres. Cabrera Mambrilla y Vergara Lozano, como representantes nacionales.

La Ley Orgánica de Reforma Universitaria (L.R.U. 11/83 del 25 de Agosto) faculta a las Universidades a desarrollar planes de formación complementarios que toman la forma de Cursos Propios de Especialización, tras la promulgación del Real Decreto 1496/87 de 6 de Noviembre.

En 1990 se pone en marcha el primer Curso de Especialización de Postgrado en Fisioterapia Deportiva, bajo la dirección del Profesor Gómez Pellico, Jefe de Departamento de Ciencias Morfológicas y Cirugía de la Universidad de Alcalá de Henares, curso que a fecha ha cumplido su octava edición, y que ha formado a cerca de 300 profesionales.

A partir de ese momento, diversas Universidades inician similar andadura: Complutense de Madrid, Universidad de Sevilla, Universidad de Barcelona, pudiendo estimar en estos momentos cerca de 500 fisioterapeutas se hallan en posesión del título de Especialista Universitario.

Paralelamente, asistimos al desarrollo en esta década 1988-1998 del número de practicantes de actividades deportivas, y así, siguiendo datos del Consejo Superior de Deportes, el número de licencias federativas pasó de 1.834.000 en 1988 a 2.876.000 en 1998.

El Fisioterapeuta se halla presente en los tres niveles de actuación deportiva, vigentes en nuestro país:

1. Deporte para todos (Deporte popular).

Es la actividad física espontánea, de claro contenido social, no competitiva y en la cual, el papel de la Fisioterapia es sobre todo preventiva, siendo el Fisioterapeuta el principal promotor de la salud del deportista, por medio de la información sobre aspectos ergonómicos y funcionales de la actividad desarrollada.

2. Deporte de Competición Reglada.

La actividad deportiva se rige por normas y reglamentos, y la competitividad es un criterio de selección, por lo que el riesgo de lesiones es elevado, siendo la Fisioterapia la protagonista de las labores asistenciales para obtener una rápida incorporación a la disciplina deportiva tras una lesión.

3. Deporte de Alto Rendimiento.

También llamado "deporte de élite", es la culminación de la carrera deportiva de un individuo, y precisa de una actuación fisioterápica que potencie las cualidades neuromusculares del sujeto, al tiempo que, ante una lesión, permita la más pronta reeducación con la total integridad funcional del sujeto.

La presencia del Fisioterapeuta en el ámbito deportivo es ya una realidad creciente, socialmente exigida y soportada por un bagaje técnico indudable, merced a

los procesos de Especialización, y por una presencia institucional a través de la Asociación Española de Fisioterapeutas.

La Asociación Española de Fisioterapeutas organiza anualmente unas Jornadas Nacionales de actualización . innumerables cursos de perfeccionamiento en colaboración con entidades publicas y privadas. siendo frecuentes los artículos científicos publicados en la revista *Fisioterapia* de contenido deportivo.

Como entidad que agrupa y representa a los fisioterapeutas españoles en los foros internacionales, dispone de una Sección de carácter consultivo para el Consejo General de la Fisioterapia, máximo órgano de decisión, Sección que a su vez se halla integrada por un representante de cada autonomía, siendo el Coordinador Nacional de la misma, el responsable ante el Consejo General de su funcionamiento.